



**ANUNCIO**

El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, regula en su artículo 29, que las Entidades Locales podrán aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, que podrán utilizarse, entre otras, para actividades culturales, educativas, de festejos y de restauración y mantenimiento de bienes de carácter histórico.

Con fecha 10 de septiembre de 2008, se publicó en el BOP nº 174, la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga que en su disposición final única establece que su entrada en vigor será el día 1 de enero de 2009.

Así mismo, mediante Resolución de fecha 13 de enero de 2022 del Alcalde Presidente, se aprobó la relación de actividades programadas que serán objeto de patrocinio durante el año 2022, y su publicación, entre las que se encuentran los Premio de Educación “Ciudad de Málaga”.

Visto lo anteriormente expuesto y en virtud de la Resolución de 28 de Abril 2022 del Alcalde Presidente, por el que se inicia la tramitación de la Convocatoria Pública de Patrocinio para los Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2022 promovidos por el Área de Educación, a los mejores expedientes académicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, se abre un plazo 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria de patrocinio en el Tablón de Edictos electrónicos del Ayuntamiento y en la página web municipal para la recepción de ofertas de patrocinio.

**CONVOCATORIA DE PATROCINIO DE COLABORACIÓN CON LOS PREMIOS DE EDUCACIÓN “CIUDAD DE MÁLAGA” 2022**

**OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el patrocinio en especie de los Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2022, promovidos por el Área de Educación, a los mejores expedientes académicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Los patrocinios en especie que se obtengan serán destinados a los mejores expedientes académicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que concederá el Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	irvyrx2WAJnZQVHEvtng4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Verde Godoy	Firmado	12/05/2022 08:12:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/irvyrx2WAJnZQVHEvtng4w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/irvyrx2WAJnZQVHEvtng4w==</a>		





Los patrocinios en especie preferentemente deberán consistir en: material informático, didáctico y/o deportivo, cursos formativos, lotes de libros, trofeos y placas, etc...

#### ENTIDADES PATROCINADORAS

Tendrán la condición de patrocinadores aquellas empresas o entidades interesadas que no estén incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público y lo acrediten mediante declaración responsable.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y CUANTÍA

Solicitud (Anexo I) en la que conste: nombre y razón social, domicilio y número de identificación fiscal, poder suficiente del representante de la entidad que suscriba el convenio de patrocinio para su firma y para adquirir compromisos en nombre de su representante y actividad para la que oferta su patrocinio.

Valoración cuantificada por un mínimo de 15.000 euros del patrocinio en especie y especificación del tipo de aportación que se hace en caso de ser seleccionado como patrocinador.

Declaración responsable del patrocinador, según anexo II.

#### LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación e información requeridas en el apartado anterior y se presentaran preferentemente en el Registro de Documentos del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga, sita en Alameda Principal nº 23, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria de patrocinio en el Tablón de Edictos electrónicos del Ayuntamiento y en la página web municipal en cumplimiento del acuerdo adoptado por Resolución de fecha 13 de enero de 2022 del Alcalde Presidente.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las entidades patrocinadoras serán seleccionadas de entre las interesadas atendiendo a los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	irvyrx2WAJnZQVHEvtng4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	12/05/2022 08:12:52
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/irvyrx2WAJnZQVHEvtng4w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/irvyrx2WAJnZQVHEvtng4w==</a>		





- ⇒ Dentro del mismo sector de actividad se seleccionará la oferta en especie económicamente más ventajosa para los intereses municipales.
- ⇒ Otras aportaciones relacionadas con el patrocinio.
- ⇒ Discreción y calidad técnica de la publicidad
- ⇒ Compromiso efectivo del solicitante con acciones sociales de interés público.

## NATURALEZA DE LAS APORTACIONES

Las aportaciones en especie que se hagan estarán dirigidas a los Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2022.

## DERECHOS DEL PATROCINADOR

Los patrocinadores tendrán los siguientes derechos:

- Inclusión del logotipo de la entidad como patrocinadora en los soportes publicitarios que se instalen en cada una de las actividades.
- Dar publicidad a la entidad patrocinadora a través de los diferentes cauces de información que se vayan a utilizar para dar difusión a los Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2022 y tendrán presencia en los actos protocolarios que con motivo de los mismos se realicen.
- Inclusión en los elementos publicitarios propios de la entidad en la condición de patrocinador de los Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2022.

En todo caso, deberá mantenerse un equilibrio entre la aportación en especie del patrocinador y la difusión pública de esa condición.

Los derechos del patrocinador finalizarán a 31 de diciembre de 2022.

## RESOLUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO DE PATROCINIO

Resuelto el expediente de patrocinio y aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local el/los Proyecto/s de Convenio/s, se procederá a su firma con las entidades patrocinadoras.

## NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga que resulta de aplicación directa en todo lo no previsto en esta.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica  
**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,  
 JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO**  
 Fdo.: Luis Verde Godoy.-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	irvyrx2WAJnZQVHEvtng4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Verde Godoy	Firmado	12/05/2022 08:12:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/irvyrx2WAJnZQVHEvtng4w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/irvyrx2WAJnZQVHEvtng4w==</a>		





**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE PATROCINIO  
PREMIOS DE EDUCACIÓN “CIUDAD DE MÁLAGA” 2022**

D./Dña.....

con D.N.I. nº....., en calidad de .....

de la empresa .....

con C.I.F. nº ..... con dirección a efectos de notificaciones en

.....

**EXPONE**

1º.- Habiendo tenido conocimiento de la Convocatoria Pública de Patrocinio con los Premios de Educación “Ciudad de Málaga”2022, cuyo objeto es seleccionar patrocinadores que colaboren en los presentes premios que serán destinados a los mejores expedientes académicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

2º.- Considerando que para la realización de dichos premios los interesados pueden presentar oferta en especie por un valor mínimo de 15.000 €.

3º.- Conociendo las contraprestaciones de los patrocinadores recogidas en el anuncio de la Convocatoria Pública.

**SOLICITA**

Sea tenida en cuenta su oferta, que asciende a la cuantía de..... €, en aportación en

especie, consistente en.....

.....

En Málaga, a..... de.....de 2022

Fdo.: .....

<b>Código Seguro De Verificación</b>	irvyrx2WAJnZQVHEvtng4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Verde Godoy	Firmado	12/05/2022 08:12:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/irvyrx2WAJnZQVHEvtng4w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/irvyrx2WAJnZQVHEvtng4w==</a>		





**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE A LOS EFECTOS DEL ART. 71  
DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

D. /D<sup>a</sup>.....,  
mayor de edad, vecino/a de....., con domicilio en.....  
....., titular del D.N.I. n°....., expedido en fecha  
...../...../....., actuando en nombre propio, o actuando en representación de la  
entidad.....,  
con domicilio social en .....  
y C.I.F. n° .....

**DECLARA bajo su responsabilidad**

Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no estar incurso en ninguna de las causas y prohibiciones para poder contratar con la Administración, señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, firmando la presente en

En Málaga, a..... de.....de 2022

Fdo.: .....

<b>Código Seguro De Verificación</b>	irvyrx2WAJnZQVHEvtng4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Verde Godoy	Firmado	12/05/2022 08:12:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/irvyrx2WAJnZQVHEvtng4w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/irvyrx2WAJnZQVHEvtng4w==</a>		

